

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2024**

NÚMERO 5/2024

En Guillena, siendo las ocho horas y treinta y tres minutos del día dos de febrero de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Sala de Juntas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D.º Lorenzo J. Medina Moya, los señores que a continuación se relacionan al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, asistidos por la Sra. Secretaria D.ª María José García Carrero. Asiste la Sra. Interventora Dª Begoña Fernández – Argüelles García.

ASISTEN:

D. Lorenzo José Medina Moya
Dª Manuel A. Jara Carrascal
Dª. Antonia Hernández León
D.º Antonio Garrido Zambrano
Dª. Verónica Rubiales Palacios
D.º Manuel Vázquez González

Abierta la sesión en el lugar, fecha y hora indicados, la Junta de Gobierno Local debate y resuelve los asuntos correspondientes al siguiente:

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 25 de enero de 2024.
- 2.- Expediente 512/2024. Propuestas y previsiones de gasto de 1º trimestre 2024.
- 3.- Expediente 2900/2023. Subvención nominativa a CD Torre de la Reina 2023: Terminación de expediente de pérdida de derecho a cobro de subvención nominativa.
- 4.- Expediente 5557/2023. Aprobación del proyecto básico y de ejecución: Proyecto de Reurbanización en Avenida Concepción Soto III fase.
- 5.- Expediente 5258/2023. Aprobación del expediente de contratación de obras: Instalación de Juegos de agua en el Parque Municipal de los Naranjales.
- 6.- asuntos urgentes: Expediente 3658/2023. Desestimación de alegaciones y terminación de expediente de reintegro de la subvención nominativa concedida a CD Fútbol Sala

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 25 DE ENERO DE 2024. Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 167 del Reglamento Orgánico Municipal, la Sra Secretaria se da cuenta del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2024, y no planteándose observaciones, por unanimidad de sus miembros presentes, se aprueba el acta de la sesión anterior.

2. EXPEDIENTE 512/2024. PROPUESTAS Y PREVISIONES DE GASTO 1º TRIMESTRE 2024 Vistas las propuestas de gastos, presentadas por las diferentes áreas municipales para su aprobación en Junta de Gobierno Municipal, cuyo tenor literal, es el siguiente:



GASTOS REALIZADOS						
ÁREA	PROGRAMA	Nº PROGRAMA	APLICACIÓN	PROPUESTA	IMPORTE	CONTRATISTA
Educación	Mantenimiento Instalaciones Educativas	EDU005/Expte 425-24	323.212.04	Instalación de fibra óptica en CEIP Andalucía	1.058,90	Grupo Systems Servicios Tecnológicos S.L
Bienestar Animal	Recogida de animales	BA003/Expte 469-24	311.227.9902	Recogida de perros abandonados en la vía pública	619,52	Dialvia Integral, S.L

PREVISIÓN DE GASTOS						
ÁREA	PROGRAMA	Nº PROGRAMA	APLICACIÓN	PROPUESTA	IMPORTE	CONTRATISTA
Medio Ambiente	Rutas de senderismo	MEAM001/Expte 308-24	1721.226.9935	Talleres de manualidades con material reciclado en Guillena, Torre de la Reina y Las Pajanosas	1.361,25	Ceres Gestiona, S.L
Desarrollo tecnológico	Material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones	DT004/Expte 306-24	926.221.12	Previsión gasto en material eléctrico, electrónico y de telecomunicaciones para trabajos propios del Dpto. de Informática	500,00	-
Deportes	Servicio monitoraje actividades deportivas	DEP002/Expte 361-24	341.227.9931	RC para atender los gastos derivados de la prestación del servicio de monitoraje a desarrollar en las Escuelas Deportivas Municipales, según se define en la PPT. Expte 359/24	51.280,26	-
Protocolo	Atenciones protocolarias y representativas	PROT001/Expte 363-24	912.226.01	Suministro ofrendas florales que se realizan anualmente	510,00	Mª José Hidalgo Fernández
Juventud	Actividades Juveniles Municipales	JUV008/Expte 236-24	3272.226.9903	Taller quilling para jóvenes en Torre de la Reina y Las Pajanosas	1.210,00	Ceres Gestiona, S.L
Cultura	Atenciones protocolarias y representativas	CUL020/Expte 190-24	912.226.01	Suministro de 6 azulejos de cerámica personalizados "Soy Guillena" para los premiados	508,20	Alicia Guerrero Núñez
Cultura	Atenciones protocolarias y representativas	CUL021/Expte 190-24	912.226.01	Suministro de 2 centros de flores y 60 rosas para la celebración d la gala "Soy Guillena"	480,00	Mª José Hidalgo Fernández
Cultura	Carnaval	CUL022/Expte 416-24	334.226.0906	Servicio de control de accesos durante la celebración del Carnaval en Guillena	847,00	Toridean Eventos, S.L
Cultura	Otras actividades promoción cultural	CUL023/Expte 201-24	334.226.0915	Paella para 800 comensales para el día 28/02/24 en la Plaza España de Guillena con motivo del día de Andalucía	2.860,00	Fernando Vivancos Canovas
Cultura	Otras actividades promoción cultural	CUL024/Expte 201-24	334.226.0915	Sanitarios portátiles para el día 28/02/24 en la Plaza España de Guillena con motivo del día de Andalucía	677,60	Encarnación Charro Fernández



Infraestructuras	Inversión y mejora en elementos mobiliario urbano, seguridad vías públicas y parques infantiles	INFR005/Expte 413-24	1532.619.14	Suministro de 2 carteles metálicos para señalización plazas y calles con nuevos nombres : Jose Antonio León ``El Saluito`` y Plaza Doña Dolores Almendral Ramirez	1.197,90	Luis Mariano Ramirez Sosa
Gobierno Interior	Estudios y trabajos técnicos	GOB004/Expte 372-24	933.227.06	Elaboración PPT y posterior asesoramiento en las fases del concurso para licitación del suministro eléctrico de edificios e instalaciones municipales	2.998,44	Saergy Servicios Energéticos S.L
Infraestructuras	Inversiones reposición edificios municipales	INFR007/Expte 423-24	933.639.01	Rotulación de dos murales cerámicos por cambio de nombre del Centro Cívico Pajanosas	1.875,55	Artesanía Morales Soto
Infraestructuras	Estudios, redacción de proyectos y trabajos técnicos	INFR008/Expte 430-24	1532.227.06	Dirección de obra de Urbanización de Plaza en C/ Cantillana	4.295,50	Buró4 Arquitectos S.L.P
Turismo	Promoción Turística Municipal	TUR008/Expte 460-24	432.226.0203	Catering para recepción de la Asociación Amigos del Camino de Santiago para el día 07/02/24	418,00	Supermercados Prieto, S.C.A
Turismo	Promoción Turística Municipal	TUR009/Expte 460-24	432.226.0203	Catering para recepción de la Asociación Amigos del Camino de Santiago para el día 08/02/24	660,00	Supermercados Prieto, S.C.A
Deportes	Actividades Deportivas Municipales	DEP005/Expte 471-24	341.226.0911	Dotar el polideportivo de Torre de la Reina de redes de protección para evitar pérdida de balones, evitar accidentes de personas que circulen por los aledaños, etc	770,00	Noalca Sport S.L, Deportes Álava

HORAS EXTRAS						
ÁREA	N.º PROGRAMA	APLICACIÓN	NOMBRE TRABAJADOR/Y MOTIVO	DÍA	N.º HORAS	TOTAL (SS incluida)
Vías públicas	HE009/Expte 298-24	1532.151.02	Manuel Aradilla Garrido (Limpieza parques y retirada árboles caídos por fuertes lluvias)	21/01/2024	6	190,08
Vías públicas	HE010/Expte 303-24	1532.151.02	José Rueda Fernández (Limpieza parques y retirada árboles caídos por fuertes lluvias)	21/01/2024	6	221,13
Medios de Comunicación	HE011/Expte 449-24	491.151.02	Carlos Valdivia Arteaga/ Gala Premios Soy Guillena	03/02/2024	4	166,78
Medios de Comunicación	HE012/Expte 449-24	491.151.02	Mónica Merino Ciudad/ Gala Premios Soy Guillena	03/02/2024	4	102,30
Medios de Comunicación	HE013/Expte 449-24	491.151.02	Jonatan Barroso Gil/ Gala Premios Soy Guillena	03/02/2024	5	110,99



ción						
Medios de Comunicación	HE014/Expte 449-24	491.151.02	José Cañas Ortiz/ Gala Premios Soy Guillena	03/02/2024	5	127,88
Seguridad Ciudadana	HE015/Expte 17-23	132.151.02	José Luis Fernández Orihuela/ Campaña vigilancia del cumplimiento de la normativa de veladores en los bares	03/02/2024	7	229,96
			Antonio Moreno López/ Campaña vigilancia del cumplimiento de la normativa de veladores en los bares	03/02/2024	7	229,96

Asimismo, se incluyen las relaciones de **Ayudas Sociales R006/24 para atención de los gastos de la vivienda habitual suministro gas (compra de bombonas), mes diciembre 2023; R009/24 para gastos de alojamiento, mes de enero 2024** a efectos de su aprobación, autorización del gasto y reconocimiento de la obligación, siguientes

Relación 006/24 BS008-Expte 292/24

Art. 6.3.- Ayudas para la atención de los gastos de la vivienda habitual: suministro gas (compra de bombonas). Diciembre 2023. Supermercados Prieto S.C.A. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

SUPERMERCADOS PRIETO S.C.A. AYUDAS SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES			
BOMBONAS. DICIEMBRE 2023			
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		217,50	231.480.07

Relación 009/24 BS011-Expte 455/24

Art. 9.1.- Ayudas sociales de necesidades básicas de alojamiento: Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria). Mes enero 2024.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CUANTIA	APLICACIÓN
TOTAL		8.300,00 €	231.480.00

Vistas las observaciones realizadas a las propuestas de gastos nº 2024-0004 de fecha 01/02/2024 y el informe de intervención a la concesión de ayudas sociales nº 2024-0014-R de fecha 30/01/2024 y Decreto de resolución de discrepancias nº 2024-0135, de fecha 31/01/2024

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Resolución de Alcaldía Nº 2023-0712 de fecha 21 de junio de 2023 de delegación de atribuciones, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes (los seis miembros que de derecho la integran), acuerda:

Primero. - Aprobar las propuestas de gastos referidas, autorizando el gasto por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas.



3.- EXPEDIENTE 2900/2023. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CD TORRE DE LA REINA 2023: TERMINACIÓN DE EXPEDIENTE DE PÉRDIDA DE DERECHO A COBRO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA. Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la propuesta del Área de Deportes, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Julio de 2023, se acordó la concesión de subvención nominativa por importe de 8.500,00 € así como las bases reguladoras de la misma, a favor del CD Torre de la Reina con destino a gastos federativos y de equipaciones y equipamientos deportivos, según la memoria de actuación presentada por el club, y habiéndose procedido al pago del 75% de dicho importe con carácter previo a su justificación.

Con fecha 22 de diciembre de 2022, en cumplimiento de la cláusula séptima de las bases reguladoras de la subvención, se presentó por el beneficiario la documentación justificativa pertinente, en orden a acreditar la ejecución del programa/proyecto para el que fue obtenida la subvención.

La justificación se consideró insuficiente a la vista de las facturas presentadas en relación con la memoria descriptiva conforme a la cual se concedió la subvención, por lo que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de enero de 2024, se acordó aprobar parcialmente la justificación y se inició expediente para determinar la pérdida del derecho al cobro de parte de la subvención por importe de 1.303,09 €, y reconocer la obligación por importe de 821,91 €, correspondientes a la diferencia entre el importe de la subvención reajustada y el importe pagado con carácter previo.

Durante el plazo de quince días concedido para formular alegaciones, entre el 9 y el 29 de enero de 2024, ambos inclusive, por el beneficiario no se ha formulado alegación alguna.

Visto que el expediente, en cuanto a la justificación, fue fiscalizado mediante Informe de la Intervención 2023-0473 de 26 de diciembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 Ley 38/2003, General de Subvenciones, se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. *Acordar la terminación del expediente por el que se declara la pérdida del derecho al cobro de 1.303,09 € y acordando el pago de la cantidad de 821,91 € a la vista de la justificación aportada y en los términos establecidos en el acuerdo de inicio; respecto de la subvención concedida para el ejercicio 2023 al CD Torre de la Reina, con CIF G- 41890906.*

SEGUNDO. *Notificar al interesado con indicación de los recursos que correspondan.*

TERCERO. *Comunicar a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos”.*

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.



4.- EXPEDIENTE 5557/2023. APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN: PROYECTO DE REURBANIZACIÓN EN AVENIDA CONCEPCIÓN SOTO III FASE. Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

"VISTO el Proyecto Técnico de las obras cuya descripción es la que sigue:

- Proyecto Básico y de Ejecución de las obras de: "Proyecto de Reurbanización en Avenida Concepción Soto III fase", redactado por BM2 y Buró4 (Jesús Campos Macías Balleto, Marín y Muñoz Arquitectos, SCP: José Fernando Muñoz, Juan Luis Marín y Manuel Balleto Buró4 arquitectos, SLP: Jesús Díaz, Ramón Cuevas, Jorge Ferral e Ismael Ferral).

El presupuesto de ejecución material de la obra (PEM) asciende a doscientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta euros con cincuenta y siete céntimos. (242.650,57 €).

CONSIDERANDO lo dispuesto en los arts. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del territorio de Andalucía. (en adelante LISTA) y 10.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante RDU) a cuyo tenor "cuando los actos sean promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local".

CONSIDERANDO que el art. 231 LCSP establece que la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

VISTOS el informe técnico emitido por la Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 11 de enero de 2024, y el informe jurídico emitido por la Secretaria núm. 2024-0003, de fecha 24 de enero.

VISTO el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) que recoge el contenido de los proyectos y considerando que obra informe de los Servicios Técnicos indicando que los proyectos de referencia contienen los documentos mínimos legales exigidos

VISTO que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21.1.0) y 22.2.ñ) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para la aprobación de Proyectos de Obras corresponderá al Alcalde cuando, como es el caso, estén previstos en el presupuesto así como visto que por Decreto de la Alcaldía 2023-0712, de 21 de junio de 2023 (B.O.P de Sevilla núm. 149, de 30 de junio de 2023), por el Alcalde se ha delegado en la Junta de Gobierno Local la referida competencia, por la presente propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de ACUERDO en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución "Proyecto de Reurbanización en Avenida Concepción Soto III fase", redactado por. BM2 y Buró4 (Jesús Campos Macías Balleto, Marín y Muñoz Arquitectos, SCP: José Fernando Muñoz, Juan Luis Marín y Manuel Balleto Buró4 arquitectos, SLP: Jesús Díaz, Ramón Cuevas, Jorge Ferral e Ismael Ferral), cuyo presupuesto de ejecución material (PEM) asciende a a doscientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta euros con cincuenta y siete céntimos. (242.650,57 €).



SEGUNDO.- Asignar al Arquitecto Técnico D. Jesús Díaz como Director de la obra y a la Arquitecta Técnica Dña. Lorena Romero Romero Coordinador de Seguridad y salud de la misma.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Áreas de Intervención e Infraestructuras para su conocimiento y efectos oportunos”

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

5.- EXPEDIENTE 5258/2023. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS: INSTALACIÓN DE JUEGOS DE AGUA EN EL PARQUE MUNICIPAL DE LOS NARANJALES. Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la memoria justificativa elaborada por el Área de Infraestructura del Ayuntamiento de Guillena, de fecha 24 de enero de 2024, mediante la que se define conforme al artículo 28 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la necesidad e idoneidad de las actuaciones a acometer, consistentes estas en la remodelación de una zona verde del parque de Los Naranjales con la construcción de un parque de agua sin profundidad.

Visto el proyecto que consta en el expediente denominado "Proyecto de instalación de juegos de agua en el Parque municipal de Los Naranjales", redactado por el Arquitecto técnico municipal; que fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2024.

Viso que queda acreditada en el expediente la existencia de consignación presupuestaria, con arreglo a lo siguiente:

Aplicación	Descripción	Importe	Operación RC / GFA
171.629.34	Construcción de Splashpad y adecuación de espacio en parque los Narajales	299.499,35 €	224100143 (GFA 23000032)

Visto que obra en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como Informe jurídico n.º 8/2024 de fecha 31 de enero de 2024.

Visto el Informe de Intervención n.º 38/2024, emitido por la Intervención en fecha 1 de febrero de 2024.

Visto que consta en el expediente Acta de replanteo previo, en consideración con lo expuesto con anterioridad y en virtud de la delegación de competencias conferidas a la Junta de Gobierno Local mediante Resolución 712/2023 de 21 de junio, a esta propongo la adopción de acuerdo en los siguientes términos:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de obras denominado "Instalación de Juegos de agua en el Parque Municipal de los Naranjales " (Expte. 5258/2023).

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto simplificado.



Tercero.- Aprobar el gasto, en caso de que no lo estuviera, con arreglo a los datos que obran en la parte expositiva.

Cuarto.- Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante junto con la documentación necesaria para los licitadores, así como la Memoria justificativa y el certificado de aprobación.

Quinto.- Designar a la Mesa de contratación, como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas, que estará compuesta por los siguientes:

Presidente:

Concejal delegado de Deportes, Limpieza Viaria y Seguridad Ciudadana, o concejal que le sustituya.

Vocales:

Secretario General del Ayuntamiento

Interventora del Ayuntamiento

Técnico municipal

El Concejal delegado de Obras y Servicios, o concejal que le sustituya.

Secretaria:

La Vicesecretaria del Ayuntamiento, o funcionario que le sustituya.

Sexto.- Comunicar el presente acuerdo al Área de Infraestructura, así como a la Intervención Municipal.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

6.- ASUNTOS URGENTES: EXPEDIENTE 3658/2023. DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES Y TERMINACIÓN DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A CD FÚTBOL SALA. Previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los arts.167.4 y 80 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Guillena, y por lo tanto aprobada la urgencia por la necesidad de impulsar el expediente administrativo, se da cuenta del asunto, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre de 2022 se acordó la concesión de subvención nominativa por importe de 4.000,00 € y se establecían las bases reguladoras de la misma a favor del club deportivo Fútbol Sala de Guillena para los gastos relativos al fomento del deporte, para ejecución de la actividad presupuestada por el club por importe de 7.461,51 €, y habiéndose procedido al pago del 75% de dicho importe con carácter previo a su justificación.

Con fecha 5 de diciembre de 2023, en cumplimiento de las bases reguladoras, se presentó por el beneficiario la documentación justificativa pertinente, en orden a acreditar la ejecución del programa/proyecto para el que fue obtenida la subvención.

Considerando que la misma no se ajustaba al contenido previsto en las bases reguladoras y la normativa de aplicación, con fecha 12 de diciembre de 2023 se requirió para la subsanación de la referida documentación en el plazo de diez días desde la recepción de dicha comunicación. Este requerimiento se recibió por el interesado en esa misma fecha, tal como queda acreditado en el



expediente, aportando documentación en orden a subsanar la justificación aportada.

Considerando que, a la vista de la documentación aportada, únicamente se consideraron válidamente justificados gastos por importe total de 4.792,50 €, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2024 se inició expediente de reintegro por importe de 430,82 € y pérdida del derecho al cobro de la subvención pendiente. Durante el plazo concedido para formular alegaciones, por el beneficiario se ha aportado escrito en el que manifiesta que de los certificados emitidos por la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles a Prima Fija, el último emitido, de fecha 19 de diciembre de 2023, regulariza los emitidos con anterioridad, haciendo referencia a la cantidad abonada en el periodo a que se refiere.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 Ley 38/2003, General de Subvenciones, se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones formuladas por el CD Fútbol Sala de Guillena, pues el certificado a que se refiere de la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles a Prima Fija, de 19 de diciembre de 2023, no indica que regularice los anteriormente emitidos, ni subsana que se hayan emitido dos certificados con la misma fecha y mismo número de registro pero con contenido diferente; por lo que se plantean dudas sobre la rigurosidad de los mismos.

SEGUNDO. A la vista de lo anterior, terminar el expediente acordando el reintegro parcial de la subvención concedida por justificación insuficiente de la misma, por el importe señalado, que incluye los intereses de demora calculados conforme a los artículos 37 y 38 LGS, así como declarar definitivamente la pérdida del derecho al cobro del 25% de la subvención pendiente:

Asociación	Importe Principal	Intereses demora	Pérdida dº cobro
Club Deportivo Fútbol Sala de Guillena	430,82 €	7,48 €	1.000,00 €

TERCERO. Notificar al interesado y comunicar a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

CUARTO. Suministrar la información que corresponda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.”

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

Y no habiendo más cuestiones a tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión siendo las ocho horas y cincuenta y un minutos, de la que se levanta el presente Acta, que como Secretaria de la Corporación extiende para dar fe del acto, en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde
Fdo. Lorenzo J. Medina Moya

La Secretaria
Fdo. María José García Carrero



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

